

# EL DIARIO DE MENORCA.

## Puntos de suscripcion.

**MAHON.** EN PROVINCIAL.  
Tienda de D. D. Orfila. Remitiendo el importe de D. M. Mascaró, te de la suscripcion por id. de D. N. Fábregas medio de libranza.

## Precios de suscripcion.

Menorca 6 reales al mes.  
Provincias 24 reales trimestre.  
Un número suelto  $\frac{1}{2}$  real.

## Anuncios y avisos.

Los suscritores á 8 mara. por línea.  
Los no suscritores 12.  
Y las repeticiones á la mitad de precio.

## SECCION DE NOTICIAS.

Paris 21. -- El *Monitor* ha publicado lo siguiente:  
«Escriben de Veracruz con fecha del 20 de diciembre.

El 8 de diciembre por la mañana la ciudad de Veracruz se puso en conmocion á causa de la presencia de una division naval española, compuesta de dos fragatas y de nueve trasportes de vapor. La impresion producida por la llegada de estas fuerzas en la rada de Sacrificios, fué tanto mas viva, cuanto que se tenia la fundada esperanza, si no de evitar la intervencion extranjera que amenazaba, al menos de aplazarla aun, mediante negociaciones diplomáticas que hubieran dado tiempo para prepararse á la defensa. Estas ilusiones debieron desaparecer ante la realidad, y un verdadero pánico sucedió de repente á la inexplicable confianza en que se habia permanecido. Desde luego se temió un ataque inmediato; se cerraron las verjas de hierro del puerto; y mientras que la poblacion se precipitaba hácia las puertas que dan sobre el campo, la autoridad disponia apresuradamente la recogida del material de guerra.

La ciudad se puso en estado de sitio, y la guardia nacional fué convocada á toda prisa. La agitacion se calmó algun tanto cuando se vió á la escuadra española ir á tomar en buen órden el fondeadero de Anton Lizardo á doce millas de la ciudad; sin embargo, por la noche hubo una especie de motin y el gobierno habiendo hecho traer al muelle la barca española *María Concepcion*, cojida el año anterior, el populacho la prendió fuego. Durante el dia y los siguientes se

continuó el desarme del fuerte de San Juan de Ulúa. De las 132 piezas de artillería que contenia se evalúa en 50 ó 60 el número de aquellas que han sido desmontadas.

El día 10 por la mañana fué á unirse con la division anclada en Anton Lizardo, la segunda division española compuesta de 13 buques de guerra y de varios trasportes de vela. Al dia siguiente el jefe de la escuadra señor Rubalcaba, anunció á los capitanes de los buques franceses *La Foudre* y *L'Ariadne*, anclados en la rada de Sacrificios, su intencion de intimar al gobernador de Veracruz que le entregase la ciudad y el fuerte de San Juan de Ulúa, declarando que si en el término de veinte y cuatro horas no recibia una respuesta satisfactoria, tomaria la plaza á viva fuerza y haria recaer la responsabilidad de los hechos sobre quien le correspondiese. Al mismo tiempo se convino entre el jefe español y el comandante de *La Foudre* que hasta la llegada del comandante en jefe de las fuerzas francesas, las tropas de S. M. C. tomarian bajo su proteccion á los súbditos franceses y sus propiedades en todos los puntos del país mejicano ocupado por el ejército español.

Quedó convenido además:

1.º Que el cónsul de Francia y el comandante en jefe francés recibirian anticipadamente aviso de cualquier ataque á viva fuerza proyectado contra la ciudad, de modo que tuviesen tiempo para atender á la seguridad de los franceses, segun las circunstancias.

2.º Que aun despues de la toma de posesion de Veracruz, en nombre de S. M. C., el comandante en jefe de las fuerzas francesas podria á su llegada

hacer penetrar en la ciudad y en el fuerte un número de tropas igual al que tuviesen los españoles.

3.º Que las cantidades encontradas en las Cajas públicas, así como las percibidas en la aduana ó en las diversas admoistraciones durante la ocupacion española, serian verificadas por una comision mista, designada al efecto por los ministros de las tres potencias aliadas, y puestas en depósito hasta la llegada de los comandantes en jefe, sin que pudiera disponerse de ellas por ningun motivo.

4.º Que ningun fuerte, fortificacion, ni establecimiento público seria destruido á menos de absoluta necesidad y por la necesidad de la defensa.

5.º Que el bloqueo establecido delante del puerto contra los buques mejicanos por el comandante español, no alcanzaria en manera alguna á los buques franceses, los que quedarian en libertad de fondear en los puertos de Méjico, haciendo en ellos el comercio como anteriormente.

6.º Que el comandante en jefe de las fuerzas españolas, aun posesionado de la ciudad y de los fuertes de Veracruz, no avanzaria al interior y no concevria tratado alguno con el gobierno mejicano sin la participacion del gobierno del emperador.

Y 7.º Que todos los derechos de Francia le quedarian reservados como si conviniese en realidad á la toma de la plaza.

El capitán Vandooop, comandante de *L'Ariadne*, se asoció tambien respecto á su país á las condiciones estipuladas por el comandante de *La Foudre*, y hallandose como este falto de instrucciones precisas de su gobierno, creyó deberse abstener de unirse á las

fuerzas españolas para el ataque de Veracruz. Este ataque, sin embargo, no debia tener efecto, pues el día mismo que habia tenido lugar la entrevista á bordo de *La Foudre*, una proclama del general mejicano anunció el próximo abandono de la ciudad y prohibió á los habitantes que suministrasen víveres á los españoles.

Obligado dos días á la inmovilidad á causa de un viento Norte, el general Rubalcaba no pudo hasta el día 14 hacer llegar al gobernador de la plaza la intimación de que se rindiera. Así que este documento fué conocido en la ciudad, se apresuró su evacuación. El general mejicano Uraga, nombrado hacia poco tiempo comandante del ejército oriental, se habia apoderado la víspera de todos los caballos y habia obligado bajo pena de muerte á todos los propietarios de ganados de los alrededores, á que los internaran á ocho leguas al menos de Veracruz. Los caminos estaban cubiertos de carros y de fugitivos que huían con un terror irreflexivo. En el interior de la ciudad las casas estaban defendidas por barricadas, y los extranjeros esperaban ser saqueados á cada momento.

El día 15 fué transmitida al comandante español por mediación del cónsul de Francia y del comandante de *La Foudre* la respuesta de las autoridades mejicanas á la intimación. En ella se decía que la ciudad y los fuertes quedarían evacuados á las doce del mismo día.

En cuanto recibió esta respuesta el comandante español abandonó el fondoadero de Anton Lizardo, y á las cuatro de la tarde ancló delante de Veracruz, cuya población agropada en los terrados de las casas esperaba con una especie de inquieto deseo la llegada de los españoles. Una diputación del ayuntamiento se disponía á ir á abrir las puertas de la ciudad, pero el tiempo que durante el día habia sido favorable, se cerró y no pudo efectuarse el desembarco.

El 16 el comandante español se adelantó hasta ponerse bajo el fuerte de San Juan de Ulúa, á bordo de la fragata de vapor *Isabella Católica*, á la que se unió por la tarde el *Francisco de Asis*, en el que iba el general Gasset.

El 17 por la mañana los españoles entraron en la ciudad. En ella y en el fuerte encontraron cañones que ni

aun habian sido clavados, municiones y un material considerable. A las doce del día el pabellon español izado sobre Veracruz fué saludado con 21 cañonazos por el navio comandante.

Desde entónces los españoles se ocupan en organizarse y desembarcar poco á poco sus tropas y municiones; pero la proclama del general Uraga, que declaraba traidores á la patria y amenazaba con pena de muerte á todos los mejicanos que quedasen al lado del enemigo, ha hecho salir á la mayor parte de los habitantes fuera de la ciudad.

Los viajeros llegados de Méjico, han encontrado los caminos llenos de carros abandonados, de cañones arrojados en los fosos, de bagajes y de soldados sin armas, sin vestidos y sin pan.

Bajo la influencia de esta miseria y de la irritación que produce, todo el mundo esperaba levantarse partidas de guerrillas que cometieran toda clase de excesos, y contra los que la llegada de las fuerzas francesas é inglesas son á juicio de la población la garantía mas segura y mas deseada.

La posibilidad de una modificación en el régimen político del país se presenta á muchas personas como el único momento de librarle de una vez para siempre de una anarquía intolerable, y hay razones para creer que la parte honrada y pacífica de la nación acogerá favorablemente en las circunstancias actuales, cualquier medida que respetando su independencia y no hiriendo su amor propio, tienda á dotar á Méjico de un modo estable, de condiciones de orden y de seguridad. El ministro de Francia en Méjico llegó el 16 de diciembre á Veracruz y se embarcó el mismo día á bordo de la fragata *La Foudre*.

— Dicen de París con fecha del 24: Las personas mas importantes de las regiones oficiales niegan que la candidatura del hermano del rey de Austria para el trono de Méjico sea iniciativa del gobierno francés. Así lo declaran estas y los periódicos ministeriales. Y sin embargo, la larga estancia en esta capital del general Almonte y el aumento de fuerzas francesas que va á recibir la expedición mejicana, hacen sospechar que esta candidatura cuenta con la influencia francesa en Méjico. Debo, sin embargo, advertir á Vds., que este aumento de fuerzas no

es arbitrario, sino convenido entre las tres potencias aliadas, y se funda en la idea de ir desde luego á ocupar á Méjico para poner cuanto antes al país en estado de darse la forma de gobierno que crea mas conveniente. Las estipulaciones últimas para la expedición aliada no han quedado ultimadas hasta ayer en el ministerio de Negocios extranjeros. Ayer salió de aquí el jefe de Estado mayor que Francia envia en la expedición y que es el coronel Letelier Valazé y que marcha á Cherburgo, y esta noche sale el segundo jefe del mismo cuerpo Lacrou.

El frio sigue siendo insoportable y reina gran miseria, sobre todo entre los albañiles, pues todas las obras de fábrica se hallan paralizadas por no poderse trabajar, pues la argamasa se hiele. Las desgracias ocurridas en el bosque de Boulogne han hecho que se suspenda la diversion de los patines á que son aficionados los parisienses y algunas damas del *Demimond*, de las mas en boga en el mundo galante.

París 28 (por la mañana). — El discurso del Emperador al abrir las Cámaras, dice literalmente así en los párrafos que tienen relacion con la política.

«Señores senadores y diputados. El año que acaba de transcurrir ha visto á pesar de ciertos temores, consolidarse la paz: todos los rumores propagados intencionalmente sobre pretensiones imaginarias, se han desvanecido ellos mismos ante la simple realidad de los hechos. Mis relaciones con las potencias extranjeras son completamente satisfactorias, y la visita de algunos soberanos ha contribuido á estrechar mas nuestros lazos de amistad. El rey de Prusia, viniendo á Francia, ha podido juzgar por sí mismo de nuestro deseo de unirnos ventajosamente á un gobierno y á un pueblo que marchan con paso tranquilo y seguro en la via del verdadero progreso. He reconocido el reino de Italia con la firme intencion de contribuir por medio de consejos simpáticos y de interesados á conciliar las causas, cuyo antagonismo turba igualmente los espíritus y las conciencias. La guerra civil que desola la América ha venido á comprometer gravemente nuestros intereses comerciales. Sin embargo, mientras que los derechos de los neutros sean respetados nosotros debemos limitarnos á hacer votos por

que estas disensiones terminen pronto. Nuestro establecimiento en Cochinchina se ha consolidado por el valor de nuestros soldados y de nuestros marinos. Los españoles asociados á nuestra empresa recojerán, yo lo espero, en aquellas regiones, el precio de su valerosa ayuda. Los annamitas resisten débilmente á nuestra dominación, y nosotros no nos halláramos en guerra con ninguno si en Méjico, el proceder de un gobierno poco escrupuloso no nos hubiese obligado á recurrir á la España y á la Inglaterra para proteger á nuestros nacionales y reprimir los atentados contra la humanidad y el derecho de gentes. Nada puede surgir de este conflicto que sea de naturaleza á disminuir la confianza en un porvenir libre de complicaciones exteriores.»

MAHON 5 DE FEBRERO.

Efemérides.

1546.

Celébrase la tercera sesión del último concilio general en Trento.

1652.

El cardenal Mazarin vuelve á entrar en

Francia escoltado por seis mil hombres, capitaneados por los mariscales Hocquincourt y Grancei.

Recuerdos de Menorca.

1782.

A las diez de la mañana, formadas las tropas españolas en batalla, y á su izquierda las brigadas francesa y alemana, el duque de Crillon pasa al Castillo de San Felipe y toma posesion de la plaza.

Durante el mes de Enero venido han entrado en este puerto 26 embarcaciones, 20 nacionales y 6 extranjeras de las primeras 4 en lastre con 46 toneladas y 19 cargadas con 1166 y las extranjeras tambien cargadas con 1505, componiendo un total de toneladas entradas de 2717.

Han salido 23 buques, 18 nacionales y 5 extranjeros, de los nacionales 5 en lastre con 237 toneladas y 15 con carga con 820  $\frac{1}{2}$ , y los extranjeros 2 en lastre con 251 y 3 cargados con 522, componiendo la cifra de 4830 toneladas salidas.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

Santa Agueda virgen y mártir y Santa Calamanda virgen.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita

á Ntra. Sra. de la Esperanza, en la iglesia parroquial de Santa María.

SANTO DE MAÑANA.

Santa Dorothea, virgen y mártir.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 7 horas y 4 ms.—Pónese á las 5 h. y 25 ms.

LUNA.—Sale á las 9 h. 53 ms. de la M.—Se pone á las 12 h. y 13 ms. de la N.

ORDEN DE LA PLAZA

del 4 de febrero de 1862.

Servicio para el 5.

Gefe de día: D. Fernando Saenz Diez y Piñeira, comandante graduado capitán del regimiento infantería de Zaragoza n.º

12.—Parada, Granada; hospital y provisiones, Zaragoza.—El Sargento Mayor.

—Miguel Ferradas.

AVISOS OFICIALES.

Administracion de Correos de Mahon.

Hoy se despachará el vapor-correo Mahonés para Palma y el continente, admitiéndose correspondencia en esta Administracion hasta las siete de la tarde y en el buzón de la Arravaleta hasta las seis de la misma.

de sus familias, siempre que no fueren comerciantes, estarán exceptuados de impuestos, y no se pondrá impedimento alguno para su introduccion en los dominios del rey de Marruecos; pero el encargado de negocios ó cónsul general, los cónsules, vice cónsules ó agentes consulares deberán entregar á los oficiales de las aduanas una nota escrita especificando el número de artículos que deseen introducir.

Si el servicio de su soberana exigiese la presencia de algun agente español en su propio país, y se nombrase otra persona para que lo representara durante su ausencia, será ésta reconocida por el gobierno marroquí, y gozará de las mismas consideraciones, derechos y privilegios que aquél. En este caso el referido agente podrá ir y volver con entera libertad con sus criados y efectos, no cesando en ninguna circunstancia de ser atendido y respetado.

El encargado de negocios ó cualquier otro agente diplomático, cónsul general, cónsules, vice cónsules, agentes consulares ó delegados por cualquiera de estos representantes de S. M. C., tendrán perfecto derecho á toda prerrogativa ó privilegio que hoy disfruten ó que en lo sucesivo se conceda á los agentes de igual clase de cualquiera otra nacion.

Art. 4.º Los súbditos de S. M. C. podrán viajar, residir y establecerse libremente en los dominios del rey de Marruecos, sujetándose á los reglamentos de policia aplicables á los individuos ó ciudadanos de la nacion mas favorecida.

Art. 5.º Cuando los españoles compren en el imperio de Marruecos, con permiso de las autoridades, casas, almacenes ó terrenos, podrán disponer libremente de su

TRATADO DE COMERCIO ENTRE ESPAÑA Y MARRUECOS.

«En el nombre de Dios Todopoderoso.

Copia. Deseando los muy poderosos príncipes, su magestad la reina de las Españas y rey de Marruecos, facilitar todo lo posible las relaciones comerciales entre sus respectivos súbditos con arreglo á las mútuas necesidades y recíproca conveniencia, y juzgando oportuno determinar al mismo tiempo con firmeza las atribuciones consulares y privilegios de que gozan los españoles en Marruecos, así en lo relativo á la jurisdiccion como en lo que toca al ejercicio de otros derechos, en cumplimiento de lo estipulado en los artículos 13 y 14 del tratado de paz firmado en Tetuan á 26 abril de 1860, y en el 5.º del celebrado en Madrid á 30 de octubre de este año, han nombrado por sus plenipotenciarios, á saber:

S. M. la reina de las Españas, á don Saturnino Calderon Collantes, ministro que ha sido de la Gobernacion y de Comercio, Instruccion y Obras públicas, senador del reino, gran cruz de las reales órdenes de Carlos III é Isabel la Católica, gran cordon de la imperial de la Legion de Honor de Francia y de la de Leopoldo de Bélgica, gran cruz de la pontificia de Pio IX, de la de Luis de Hesse Darustad, de la de Danebrog de Dinamarca, de la de la Estrella Polar de Suecia, de la de Genaro de las dos Sicilias, de la de la Concepcion de

**ANUNCIOS.**

**RETRATOS FOTOGRAFICOS  
SOBRE PAPEL, CRISTAL Y MICA.**

D. Lorenzo Llorens permanecerá muy poco tiempo en esta ciudad y mientras tanto ofrece sus servicios al público, seguro de poder satisfacer á los que se dignen ocuparlo.

Los retratos sobre targeta solo costarán 25 rs. vn. y las copias á 4 rs. Los demás proporcionalmente.

Empezará á trabajar á últimos de la semana en la casa n.º 48 calle de la Infanta, (antes de Gracia) en la casa que estuvo anteriormente la Administracion de Correos.

**ALMACEN DE VINOS**

AL POR MAYOR Y MENOR,

PLAZA DE LA CONSTITUCION

NÚMERO 8.

En dicho establecimiento se hallará un buen depósito de vinos de Cataluña, desde el precio de once hasta cuarenta sueldos el cuarter.

Los hay de la clase de claros, tintos, secos, dulces, etc.

Tambien se hallan los de superior calidad, á propósito para postres, como son vinos rancios, y otras clases de vinos dulces hasta el precio de ochenta sueldos el cuarter.

Debe advertirse que las medidas al por menor están arregladas exactamente al tipo del cuarter, vendiéndose de consiguiente por medios cuarteres, cuartos, octavos etc., á razon proporcional del precio de cada clase de vino.

Están para vender dos casas, propias de D. Matías Mascaró, sitas la una en la calle Nueva número 3 y la otra en el Portal de Mar número 8: se venderán por junto ó separadamente segun se convenga.

Para su ajuste podrán dirigirse á D. Domingo Orfila ó á D. Claudio Saura apoderados de dicho Sr. Mascaró.

El dia 17 del corriente y siguientes, por la mañana, en la casa número 3 de la calle Nueva, habrá su-

basta de varios efectos, restos de la tienda del Sr. Mascaró.

Anteayer tarde se perdieron dos billetes núms. 5794 y 27051 de la rifa de Caridad de Barcelona, sorteo 5.º, se suplica se devuelvan á esta redaccion, donde será gratificada la persona que los presente.

**Para VALENCIA.**

Saldrá á la brevedad posible la polacra de esta matrícula Union, al mando del patron Francisco Landino. Admite cargo y pasajeros, y para tratar del ajuste podrán verse con dicho patron.

**Vapor MAHONÉS.**

Saldrá hoy directamente para Palma, admitiendo cargo y pasajeros.

Lo despacha D. Juan Taltavull, calle del Angel.

Por todo lo que vá sin firma—J. Hospitaler.

Director y editor responsable,  
JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pasenal,  
calle Nueva, núm. 21.

Villaviciosa de Portugal y de la de los Guelfos de Hannover, su primer secretario de Estado y del despacho, y S. M. el rey de Marruecos á su embajador plenipotenciario el califa del príncipe de los creyentes, hijo del príncipe de los creyentes Muley-el-Abbas.

Los cuales, despues de haber cangeado sus respectivos plenos poderes, hallándolos en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.º Habrá perpétua paz y amistad entre Su Magestad la reina de España y S. M. el rey de Marruecos y entre sus respectivos súbditos.

Art. 2.º S. M. la reina de España podrá nombrar cónsul general, cónsules, vice-cónsules y agentes consulares en todos los dominios del rey de Marruecos.

Estos funcionarios tendrán facultad para residir en cualquiera de los puertos de mar ó ciudades marroquíes que elija el gobierno español y juzgue á propósito para el mejor servicio de S. M. Católica.

Art. 3.º Al encargado de negocios de España, ó á cualquier otro agente diplomático acreditado por su magestad católica cerca del rey de Marruecos; así como tambien al cónsul general, cónsules, vice-cónsules y agentes consulares españoles que residan en los dominios del rey de Marruecos, se les tributarán los honores, consideracion y distinciones debidos á su rango.

Estos agentes, sus casas y familias gozarán de absoluta inmunidad, de plena seguridad y proteccion. Nadie podrá molestarles ni faltarles en lo mas mínimo, ni de palabras ni de obras, y si alguno infringiere esta prescripcion, recibirá un severo castigo que sirva de pena al delincuente y de ejemplo para los demás.

El encargado de negocios ó cónsul general podrá es-

coger libremente sus intérpretes y criados entre los súbditos musulmanes ó de cualquiera otro país. Sus intérpretes y criados estarán exentos de toda contribucion personal ó directa, ya sea por capitacion, impuesto forzoso, ó cualquiera otro cargo semejante ó análogo.

Los cónsules, vice-cónsules ó agentes consulares que residan en los puertos á las órdenes del mencionado encargado de negocios ó cónsul general, podrán nombrar un intérprete, un guarda ó dos criados, ya sean musulmanes, ya súbditos de otro país; y ni el intérprete, ni el guarda, ni los criados estarán obligados á pagar impuestos de capitacion, contribucion forzosa, ó cualquiera otra carga semejante ó análoga.

Si el referido encargado de negocios ó cónsul general nombrase vice-cónsul ó agente consular en un puerto marroquí á un súbdito del rey de Marruecos, tanto éste como los individuos de su familia que habiten en su misma casa, serán respetados y estarán exentos del pago de los impuestos de capitacion ó otras cargas semejantes ó análogas; pero dicho vice-cónsul ó agente consular no deberá tomar bajo su proteccion á ningún súbdito del rey de Marruecos, á escepcion de los miembros de su familia, si habitan en la misma casa.

El encargado de negocios ó cónsul general, los cónsules, vice-cónsules y agentes consulares de S. M. C. tendrán un lugar destinado para la celebracion del culto; podrán izar la bandera nacional en todos tiempos en lo alto de las casas que ocupen, ya sea en la ciudad, ya fuera de ella, y largarla tambien en sus buques cuando se embarquen.

Los efectos, muebles ó cualquiera otro artículo que importen dichos agentes para su propio uso, ó para el